

- b) **El Consejo de Administración autorizó la continuidad del Concurso, Acta N° 651 de fecha 10 de agosto de 2017, pero no el contenido de la Adenda donde se insertan cambios al pliego de bases y condiciones original, que tampoco fuera aprobado por el Consejo, en contravención a lo establecido en el Procedimiento de compra de bienes y servicios del CIT.**
9. El 29 de agosto se reinicia el proceso con la solicitud a las empresas PLANET S.A. y COMPUTER LABS S.R.L. (CLABS) de actualización de cotización de acuerdo a lo solicitado en la Adenda, quedando definitivamente las demás empresas oferentes fuera del concurso. **No se verifica notificación alguna a las empresas que quedaron fuera del concurso por cambio de las especificaciones.**
10. El día 12 de setiembre de 2017 se realizó el acto de apertura de sobre con la presencia de los dos oferentes invitados. El 20 de setiembre de 2017 el Comité de Tecnología eleva el resultado del análisis técnico con la recomendación de adjudicar a la oferta más conveniente. **En ésta oportunidad se cumplieron con los plazos establecidos por el Procedimiento de compra de bienes y servicios.**
11. Por Acta N° 661 de fecha 19 de octubre de 2017 el Consejo de Administración adjudicó el concurso a la empresa COMPUTER LABS S.R.L. (CLABS) por un monto de U\$S 309.264,61 (Dólares americanos trescientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y un centavos) quedando en segundo lugar la empresa PLANET S.A. con una oferta de U\$S 311.589 (Dólares americanos trescientos once mil quinientos ochenta y nueve).

NOTA

- a) **En la mencionada sesión el Síndico Titular, Sr. Oscar Vidal Benítez hizo uso de la palabra exponiendo objeciones a algunos aspectos del concurso y aseguró que el proyecto con algunos ajustes se podría realizar por un monto final aproximado de U\$S 190.000 (Dólares americanos ciento noventa mil), recomendando que se declare desierto el Concurso y se realice un nuevo llamado.**
- b) **El Consejo de Administración, respuesta a lo expuesto, consideró que el Síndico no recurrió a fuentes idóneas para presentar su informe y resolvió remitir al Comité de Tecnología, un estamento inferior, dicho informe para su conocimiento.**
- c) **A pesar de la recomendación del Síndico, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación con la firma de los miembros presentes en el momento de la votación, que sumaban (6) seis. No se registran si los demás miembros no se encontraban en la sala de sesiones o se abstuvieron de votar.**
- d) **En fecha 8 de noviembre de 2017 el Síndico Titular Sr. Oscar Vidal Benítez acusa recibo de la nota C.A. 1314/17, en la que se le solicita que, para dejar sentada su opinión y posición expresadas en la sesión del 19 de octubre de 2017, las formule por escrito. Procedimiento no usual.**
- e) **En su nota el Síndico Titular expone en forma extensa sus opiniones y recomendaciones y solicita conste en el Acta de sesiones todas sus expresiones. Dichas consideraciones no fueron incluidas en el Acta N° 661 de fecha 19 de octubre de 2017.**

